

NORMATIVA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MUSAAT – MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Las elecciones para cubrir en el Consejo de Administración las vacantes por ceses estatutarios, se regirán por los preceptos legales y por la normativa recogida en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración.

1. FECHA DE CELEBRACIÓN

Tendrá lugar la elección en la Asamblea General Ordinaria del día 21 de junio de 2018.

2. VACANTES

Los cargos a cubrir por renovación en el Consejo de Administración son los siguientes: secretario, vocal nº 3 y vocal nº 5.

3. CANDIDATURAS

- Pueden ser candidatos los asociados que, encontrándose al corriente de sus obligaciones sociales y en ejercicio pleno de sus derechos mutuales, cumplan los requisitos exigidos por la legislación específica de ordenación, supervisión y solvencia de los seguros privados (Artículo 38 de la Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y en el Artículo 18 del R.D. 1060/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras) y disposiciones complementarias y, en particular, los relativos a las exigencias de aptitud y honorabilidad exigidos.
- Las candidaturas se presentarán a título individual o a propuesta de cualquier otro asociado, mediante escrito dirigido al presidente de la Entidad que habrá de tener entrada en la Sede Social, **en horario de oficina, con veinte días naturales como mínimo de antelación a la fecha de la celebración de la Asamblea General (antes de las 20:00 horas del día 31 de mayo de 2018)**, fecha en la que concluye el plazo establecido al efecto. En el escrito de presentación se especificará el cargo al que se opta sin que, un mismo candidato, pueda concurrir a más de una de las vacantes a cubrir. Los candidatos propuestos deben remitir escrito a la Mutua, en el que hagan constar su aceptación, antes de la fecha indicada como límite para presentación de candidaturas.
- El candidato con el escrito de presentación de candidatura o de aceptación, en su caso, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - ✓ Fotocopia del DNI o pasaporte e información sobre el lugar de residencia, dirección de correo-e y teléfonos de contacto. Si se tratase de persona jurídica, deberá acompañarse fotocopia de la escritura de constitución, texto de los estatutos sociales vigentes, dirección de correo-e y teléfonos de contacto.
 - ✓ Declaración comprensiva de los siguientes extremos: que el candidato está al corriente de sus obligaciones mutuales; que cumple los requisitos exigidos por la legislación específica de ordenación, supervisión y solvencia de los seguros privados; que conoce y acepta los Estatutos Sociales y los Reglamentos de Asamblea y Consejo de Administración; que tiene honorabilidad comercial y profesional; que posee formación y experiencia adecuada; y que está en disposición de ejercer un buen gobierno.
 - ✓ Currículum vitae, con el contenido especificado, en cada momento por el órgano supervisor, junto con la acreditación del cumplimiento de los requisitos de conocimientos, cualificación y experiencia.
- Si el candidato desempeñara cargo en el Consejo de Administración renunciará al mismo en el momento de suscribir la candidatura o aceptación, en su caso, salvo los que se presenten a la reelección del cargo o aquéllos en que su cargo quedara vacante.
- No se admitirán como válidas, aquéllas candidaturas depositadas en correos con fecha anterior y que no hayan tenido entrada en las oficinas el día y hora anteriormente citados como fecha límite. Igualmente, las candidaturas deberán estar debidamente suscritas bajo firma autógrafa o mediante comunicación electrónica con certificado de firma electrónica reconocido, no admitiéndose como válidas las emitidas por fax.
- El Consejo de Administración procederá a la proclamación de candidatos antes del día 11 de junio de 2018, quedando de manifiesto las listas definitivas en el domicilio social de la Entidad.
- En el supuesto de que exista candidatura única, en cualquiera de los cargos vacantes, se procederá automáticamente a su designación para dicho cargo sin necesidad de elección en el acto de la Asamblea General.

4. MESA ELECTORAL

La mesa electoral estará formada por aquellos miembros pertenecientes al Consejo de Administración que no se presenten a su reelección, así como por dos asociados presentes en el Asamblea, siendo los mismos, uno el de mayor edad y otro el de menor edad.

5. ELECTORES

Serán electores todos los asociados que estén al corriente de sus obligaciones sociales y en ejercicio pleno de sus derechos mutuales, pudiendo ejercer esta función personalmente o por representación, previa acreditación de tal extremo (Art. 17.1 de los Estatutos).

6. VOTACIÓN, ELECCIÓN Y RECUENTO

- Los consejeros serán elegidos por la Asamblea General mediante votación personal y secreta.
- Serán proclamados electos para cada uno de los cargos los candidatos que obtuvieran mayor número de votos. En caso de empate de votos entre dos candidatos a un mismo cargo, se efectuará una segunda votación, previa suspensión de la reunión durante quince minutos y de persistir el empate, resultará electo aquel candidato de mayor antigüedad mutua. Los que tuvieran la condición de candidatos únicos quedarán proclamados por la Asamblea General como consejeros y titulares del cargo para el que se hubieren presentado sin necesidad de someterse a votación.
- El resultado de la votación se hará público una vez verificado el recuento de los votos emitidos.

7. ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS

Los candidatos electos aceptarán los cargos en el acto de la Asamblea o dentro del plazo máximo de diez días naturales, aceptándose cualquier medio de comunicación escrito.

8. DURACIÓN DEL MANDATO

Los cargos tendrán una duración de cuatro años, si bien podrán ser reelegidos (Art. 22 de los Estatutos).

Madrid, 20 de abril de 2018

MODELO DECLARACIÓN

DON/DOÑA, (poner titulación académica y cualquier otra titulación que ostente el candidato) de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio en, calle, con D.N.I. número (correo-e..... y teléfono de contacto), **MANIFIESTO Y DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que:

- ◆ En el ejercicio de mis actividades he venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como de las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.
- ◆ Carezco de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos, contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad, ni he sido condenado por delitos contra la libertad, contra el patrimonio o contra el orden socioeconómico, contra la seguridad colectiva, contra la Administración de Justicia o por cualquier clase de falsedad, así como aquéllos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio.
- ◆ No me hallo inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de correduría de seguros.
- ◆ No me encuentro inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio.
- ◆ No he sido suspendido por sanción firme para ejercicio de cargo o separado de éste o suspendido en ejercicio de actividad en los términos previstos en la Ley 20/2015 y Real Decreto 1060/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y Ley de Mediación de Seguros y Reaseguros privados.
- ◆ No estoy incurso en casusas de incompatibilidad, incapacidad o prohibición de acuerdo con las leyes ni en situación insalvable de conflicto de interés; no he incurrido en circunstancias que puedan dar lugar a que mi participación en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Mutua.
- ◆ Conozco los Estatutos Sociales y los Reglamentos de la Asamblea General y Consejo de Administración y acepto los mismos.
- ◆ Poseo conocimientos, formación y experiencia adecuada para el desempeño del cargo de consejero, CUMPLIENDO los requisitos exigidos en el Artículo 38 de la Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y en el Artículo 18 del R.D. 1060/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

La presente declaración, a la que adjunto copia de la titulación académica que ostento y la certificación de ser mutualista y estar al corriente de mis obligaciones mutuales se efectúa a los efectos de presentación de candidatura al cargo de, para la elección en la Asamblea General que se celebrará el próximo día 21 de junio de 2018, por renovación parcial del Consejo de Administración.

En, a de de 2018.

Firma del interesado

ANEXO II ORDEN ECC/664/2016

Información requerida a quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o ser titulares de funciones que integran el sistema de gobierno, así como a la persona responsable de la función en el caso de que esté externalizada, en entidades aseguradoras, reaseguradoras o en grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

1. Datos generales.

1.1 Personas físicas.

1.1.1 Nombre y apellidos o apellido, mayoría de edad, nacionalidad, número de pasaporte o número de identificación fiscal, número de identificación de extranjero o tarjeta de residencia vigente y domicilio a efectos de notificaciones, así como teléfono, fax y dirección de correo electrónico y, en su caso, sitio de internet. En el caso de que el adquirente sea menor de edad se indicará la fecha de nacimiento, y los datos relativos al representante legal que se indican en el párrafo anterior.

1.1.2 Currículum vitae, en el que se detalle la formación académica y titulaciones profesionales, su experiencia y trayectoria profesional, así como las actividades profesionales desempeñadas en la actualidad. En particular, habrá de aportar:

- a) Información sobre su formación académica, autorizando a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a obtener la documentación que acredite la formación que se declara.
- b) En su caso, descripción de las actividades profesionales realizadas, al menos, durante los últimos diez años, así como de la empresa o empresas en las que se hayan desempeñado, indicando en particular:
 - Datos de las empresas en las que se hayan desarrollado actividades profesionales; en particular: denominación, forma jurídica, nacionalidad y objeto social, ámbito geográfico de la actividad de la empresa y, si forma parte de un grupo, organigrama del mismo.
 - Denominación de los cargos desempeñados y descripción de las principales funciones adscritas a dichos cargos.
 - Duración de las actividades.
 - Documentación en relación con la experiencia de la persona (por ejemplo: cartas de recomendación).
 - Cualquier otra experiencia relevante, incluyendo representaciones en consejos de administración u órgano equivalente.

En particular, y en relación con la información a suministrar de conformidad con las letras a) y b) anteriores, se deberá acreditar que los miembros del órgano de administración, considerados en su conjunto, poseen conocimientos, cualificación y experiencia en relación con las siguientes materias:

- Mercados de seguros y financieros.
- Estrategia empresarial y modelo de empresa.
- Sistema de gobierno.
- Análisis financiero y actuarial.
- Marco regulador.

La acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá realizarse mediante certificado expedido por el secretario del órgano de administración correspondiente.

Al describir las actividades realizadas en relación con los cargos o puestos ocupados durante los últimos diez años la persona deberá especificar los poderes delegados, poderes de toma de decisiones y áreas de operaciones bajo su control.

1.1.3 En relación con el cargo o puesto para el que ha sido seleccionada la persona:

- a) Nombre del puesto.
- b) Alcance de responsabilidades.
- c) Duración del cargo.
- d) Funciones ejecutivas.

1.2 Personas jurídicas.

1.2.1 Denominación social y nombre comercial o anagrama si dispusieran del mismo, objeto social, domicilio social, número de identificación fiscal y mención a su inscripción en el Registro Mercantil u otro Registro público.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, deberán facilitar además su nacionalidad, número de identificación fiscal español, su forma societaria o personalidad jurídica y acreditación pública de la misma. Asimismo, se facilitará el domicilio a efectos de notificaciones, si fuera distinto del domicilio social, y el teléfono, fax y dirección de correo electrónico y, en su caso, sitio de internet.

1.2.2 Descripción detallada de las actividades desarrolladas por la Entidad.

1.2.3 Relación de personas que ejercen cargos de dirección efectiva.

1.2.4 Designación de la persona física que le representará en el órgano de dirección efectiva de la entidad aseguradora o reaseguradora, quien deberá aportar la información prevista en el punto 1.1.2 anterior.

1.2.5 En relación con el cargo o puesto para el que ha sido seleccionada la persona:

- a) Nombre del puesto.
- b) Alcance de responsabilidades.
- c) Duración del cargo.
- d) Funciones ejecutivas.

2. Datos adicionales a aportar por las personas físicas a que se refiere este anexo, incluyendo las personas físicas que actúen en representación de personas jurídicas que vayan a formar parte de los órganos de dirección efectiva.

2.1 Con el fin de valorar la honorabilidad, se aportará la siguiente información:

2.1.1 Antecedentes penales por la comisión de delitos.

2.1.2 Resoluciones judiciales en materia concursal por las que se declare la inhabilitación conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el periodo de inhabilitación fijado, o el estado de quebrado o concursado no rehabilitado en el caso de procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida Ley, o por situaciones similares con arreglo a la normativa de otros países.

2.1.3 Sanciones administrativas muy graves o graves, impuestas en España o en extranjero, por la infracción de normativa reguladora de las siguientes materias: aseguradora, bancaria, mercado de valores, Hacienda Pública, de Seguridad Social, competencia desleal o abuso de mercado, movimientos de capitales, transacciones económicas con el exterior, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y protección de los

consumidores y usuarios. Se incluye en todo caso la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras.

- 2.1.4** La existencia de investigaciones, relevantes, en el ámbito judicial, concursal o sancionador administrativo en que pueda hallarse incurso en relación con las materias señaladas en los puntos anteriores.
- 2.1.5** Denegación, retirada o revocación de cualquier autorización o licencia para desempeñar una profesión o actividad de naturaleza financiera o expulsión decretada por un órgano administrativo o regulador en ese mismo ámbito o de naturaleza profesional.
- 2.1.6** El despido o cese como empleado o gestor de una entidad financiera.
- 2.1.7** Si es accionista, miembro del Consejo de Administración u órgano equivalente, o director general o asimilado, de una entidad aseguradora, reaseguradora o financiera. Además, y si otra autoridad supervisora del sector financiero ha evaluado su honorabilidad comercial y profesional, deberá identificar a la autoridad supervisora correspondiente.

La información a que se refiere el apartado 2.1.1 se suministrará preferiblemente mediante certificado oficial, siempre que esté disponible en el país de origen, o documento equivalente. En los supuestos de investigaciones en curso, podrá remitirse la información mediante una declaración jurada.

- 2.2** Con el fin de valorar los vínculos accionariales, contractuales o de otro tipo existentes, se proporcionará la siguiente información:
 - 2.2.1** En el caso de que se pueda generar un conflicto de interés, descripción de los vínculos, relaciones (financieras o no financieras) o actividades con:
 - a) Accionistas actuales de la Entidad.
 - b) Cualquier persona que pueda ejercer el derecho de voto en la entidad aseguradora o reaseguradora.
 - c) Cualquier miembro del Consejo de Administración u órgano equivalente que realice funciones de alta dirección en la Entidad.
 - d) La propia Entidad y el Grupo al que pertenece.
 - e) Personas que ostenten las funciones fundamentales en la misma Entidad, en la entidad matriz o en alguna de las filiales.
 - 2.2.2** Medidas a adoptar en el caso de que exista conflicto de interés con arreglo al punto anterior.
- 2.3** Detalle de los cargos de dirección ejecutivos y no ejecutivos que en ese momento ostente la persona.